

**ACTUALIZA LINEAMIENTOS DE
ADMISIÓN Y APOYO A ESTUDIANTES
CON DISCAPACIDAD**

RECTORÍA

Santiago, 23 de diciembre de 2024.

DECRETO

VISTOS:

- Que por Decreto de Rectoría de fecha 16 de noviembre de 2023, se aprobó la Política de Diversidad e Inclusión, que busca lograr una convivencia armónica en todas sus dimensiones, promoviendo la inclusión y el valor de la diversidad como factores enriquecedores de la cultura institucional, erradicando las discriminaciones por motivo de raza o etnia; nacionalidad; situación socioeconómica; idioma; ideología, religión o creencia; género o identidad de género; sexo y/u orientación sexual; identidad de género; estado civil, edad y filiación; apariencia personal; enfermedad y/o discapacidad o cualquier otra que atente con la dignidad de las personas.
- Que por Decreto de Rectoría de fecha 6 de marzo de 2024 se aprobaron los Lineamientos de Admisión y Apoyo a Estudiantes con Discapacidad, que forman parte de la Política de Diversidad e Inclusión.
- Que la Vicerrectora de Vinculación con el Medio y Comunicaciones ha solicitado la actualización de los referidos lineamientos con el objeto de aclarar el proceso de evaluación de estudiantes con discapacidad severa, luego de los aprendizajes obtenidos luego de la entrada en vigencia de los mismos.
- Que el nuevo texto actualizado cuenta con la opinión favorable del Secretario General y del Comité de Género, Inclusión y Diversidades.

TENIENDO PRESENTE: Las facultades conferidas por la reglamentación vigente a la Rectora.

DECRETO:

PRIMERO: Apruébense la actualización de los Lineamientos de Admisión y Apoyo a Estudiantes con Discapacidad, que formarán parte de la Política de Diversidad e Inclusión, cuyo texto actualizado se incluye como anexo y que se entiende formar parte del presente Decreto.

SEGUNDO: Comuníquese a los integrantes del Consejo Superior y demás que correspondan.

TERCERO: Déjese sin efecto el Decreto de Rectoría de fecha 6 de marzo de 2024 citado en los vistos.

Comuníquese, regístrese y archívese.



RODRIGO NÚÑEZ ARENAS
SECRETARIO GENERAL



MARÍA LORETO FERRARI BODELÓN
RECTORA

MLFB/VCM/RNA

Distr.: Rectoría
Vicerrectorías
Direcciones Nacionales
Direcciones de Sede
Archivo

LINEAMIENTOS DE ADMISIÓN Y APOYO A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

1. Contexto general

La institución ha definido un conjunto de políticas (sostenibilidad, admisión, diversidad e inclusión, personas, apoyo complementario a la docencia y otras) que incorporan las definiciones respecto de la diversidad e inclusión.

Los presentes lineamientos permiten orientar una bajada más operacional respecto de los procesos de admisión y de apoyo al estudiante con discapacidad.

AIEP establece un proceso de admisión de carácter no selectivo que considera reconocer durante el proceso formativo la heterogeneidad de los perfiles de ingreso de las y los estudiantes que recibe la institución y disponer de mecanismos que permitan satisfacer adecuadamente los requerimientos de servicios e información sin distinción de carrera o formato de estudio.

En la institución no son aceptadas las discriminaciones por motivo de raza o etnia; nacionalidad; situación socioeconómica; idioma; ideología, religión o creencia; género o identidad de género; sexo y/u orientación sexual; identidad de género; estado civil, edad y filiación; apariencia personal; enfermedad y/o discapacidad o cualquier otra que atente con la dignidad de las personas.

2. Objetivos de los Lineamientos Institucionales para la Admisión y Apoyo a Estudiantes con Discapacidad

- a) Definir las condiciones de admisión para personas con discapacidad.
- b) Establecer los mecanismos de apoyo definidos por la institución a los estudiantes con discapacidad, en el marco del sistema de apoyo a la progresión.

3. Directrices

Toda persona tiene derecho a matricularse en una carrera o programa en AIEP en la medida que cumpla con los requisitos de admisión exigibles de acuerdo a su normativa vigente, teniendo las condiciones requeridas para **cumplir el perfil de egreso y las competencias asociadas en el programa de estudio** de interés, y que existan vacantes suficientes. No se podrán exigir requisitos adicionales a los estipulados en el presente lineamiento.

3.1. Condiciones de admisión

- a) **Serán consideradas personas con discapacidad aquellas que cuenten con su Credencial de Discapacidad vigente**, emitida por el Servicio Nacional de la Discapacidad (SENADIS). La Ley N.º 20.422 establece que la Calificación y Certificación de la Discapacidad podrá efectuarse a petición de la persona con discapacidad, de las personas que lo representan o de las personas o entidades que lo tengan a su cargo. La ausencia de este documento inhibirá al prospecto y/o estudiante postular a las condiciones y beneficios disponibilizados por nuestra institución.
- b) Toda persona con discapacidad que decida matricularse, deberá hacerlo a través del proceso institucional regulado en la Política de Admisión.
- c) Durante el proceso de admisión, se informará a los estudiantes los apoyos entregados por AIEP (descritos en lo general en este mismo documento).
- d) Si durante el proceso de admisión o cuando el estudiante lo manifieste en forma expresa a AIEP, este declara una discapacidad de grado severo o profundo, es decir, de más de un 50%, será requisito:
- i. Presentar un **certificado de un profesional de la salud** (neurólogo y/o psiquiatra certificado, o el profesional que corresponda según la condición¹) que confirme que el prospecto/estudiante está en condiciones de abordar el desarrollo de su carrera técnica o profesional en forma adecuada.
 - ii. Ser **evaluado/a por un profesional asignado por AIEP** (psicopedagogo/a y/o psicólogo/a) que explorará e identificará las necesidades educativas en relación con el perfil de egreso del prospecto/ estudiante a través de la derivación desde DAE y/o Admisión². Este proceso no tiene costo para el prospecto/estudiante.
 - La evaluación del punto (b) será coordinada por la Unidad de Prevención, Género y Diversidades, quien entregará el informe respectivo a los equipos de sede y apoyará en el seguimiento del prospecto y/o estudiante.
 - En caso de que se cumpla el punto a) y que el proceso de evaluación interna coincida con la recomendación emitida en el certificado del profesional de la salud (punto a), se cursará la matrícula y/o dará continuidad al seguimiento del estudiante.

¹ En el caso de la discapacidad intelectual, cognitiva y/o mental, este certificado debe ser emitido por un neurólogo o psiquiatra certificado. No se aceptarán otras evaluaciones.

² El costo de esta evaluación lo cubre AIEP.

- En caso de que uno de los dos aspectos (o los dos) no recomiende abordar la carrera técnica-profesional respectiva, el estudiante tendrá la opción de 1) en caso de estar ya matriculados o cursando carrera, retirarse sin ningún cobro o multa; 2) cambiarse de carrera a una en la que reúna las condiciones de cumplir el perfil de egreso, según la recomendación del informe realizado por AIEP (punto b) o 3) que su tutor firme una carta donde entienda que el estudiante podría enfrentarse a barreras para concluir sus metas académicas y/o no estar en condiciones de terminar sus estudios.
- iii. En caso de que el estudiante se niegue los puntos a) y/o b) anteriormente descritos (es decir, se niegue a traer una evaluación y/o a ser evaluado por AIEP), se solicitará como requisito para matricularse o continuar sus estudios, que su tutor firme una carta donde entienda que el estudiante podría tener dificultades en concluir sus metas académicas y/o no estar en condiciones de terminar sus estudios.

3.2. Apoyo a estudiantes con discapacidad

- Para obtener el título correspondiente, todos los estudiantes deben demostrar el cumplimiento del perfil de egreso establecido para su programa académico. Esto incluye las competencias definidas como esenciales para el ejercicio profesional en su campo de estudio. Las adecuaciones no comprometerán los estándares académicos ni los requisitos esenciales del perfil de egreso.
- La institución se compromete a proveer de los accesos y servicios básicos de infraestructura necesarios para **facilitar la movilidad del estudiante** con discapacidad dentro de la sede, como rampas, elevadores y baños accesibles, entre otros, siempre que las condiciones estructurales y normativas vigentes lo permitan. En casos donde estas limitaciones existan, la institución realizará los esfuerzos para buscar soluciones alternativas que aseguren el acceso a las actividades académicas de manera adecuada.
- La institución no provee de servicios de apoyo en el uso de estos espacios, como baños u otros servicios personales. Por lo tanto, el estudiante debe ser autónomo en su uso o, en su defecto, contar con un acompañante autorizado que pueda asistirlo en sus necesidades.
- Todo estudiante con discapacidad podrá presentar una solicitud para que se **autorice su ingreso con un acompañante** (ej.: intérprete de lengua de señas) **y/o perro de asistencia** si lo requiere, para poder desenvolverse adecuadamente. La solicitud se levantará a través del DAE y deberá ser respondida en el plazo máximo de una semana.
- La solicitud debe incluir copia de la credencial SENADIS.

- La solicitud debe incluir carta de especialista médico (certificado) explicando la necesidad de acompañamiento.
- La solicitud debe ser aprobada por la Dirección Académica de la sede, así como por la Unidad de Prevención, Género y Diversidades de AIEP.
- El contacto único con cada estudiante en este proceso es el DAE.
- **Apoyos académicos:** la institución evaluará la entrega de **adecuaciones menores**, como extensión de plazos, formatos de evaluación y otros pertinentes a la condición de cada estudiante.
 - Cada estudiante debe solicitar, a través de su jefe de Escuela, los apoyos académicos que requiera de acuerdo a su condición particular.
 - El jefe de Escuela y la Dirección Académica de la sede acordarán con la Dirección Nacional de Curriculum y Evaluación los pasos a seguir.
 - Los apoyos académicos acordados serán informados al estudiante y su tutor por escrito, quienes deben firmar o enviar vía electrónica su acuerdo con dichas medidas.
 - En caso de tener consultas en relación a la implementación de estas medidas, el estudiante y/o tutor debe acercarse a su jefe de Escuela.

La institución no realizará adecuaciones que modifiquen el nivel de logro del perfil de egreso definido en cada programa (como por ejemplo, la modificación de objetivos curriculares o actividades ligadas a las prácticas profesionales). Para asegurar la consistencia de las adecuaciones con este principio, ellas deben ser siempre aprobadas por la Dirección Nacional de Curriculum y Evaluación de la Vicerrectoría Académica de AIEP.

- **Beca AIEP para Estudiantes con Discapacidad:** la institución establece becas especiales para estudiantes con discapacidad, que van desde un **25% a un 50%** de descuento en el arancel anual de la carrera. Esta beca busca facilitar al estudiante el acceso a herramientas técnicas específicas que requiera según su condición apoyándolo con la condonación de parte de su arancel³.

³ AIEP no provee, en ninguna circunstancia, herramientas técnicas específicas, como *tablets*, computadores u otros equipos electrónicos especiales, sillas de rueda, muletas, servicio de intérprete de lengua de señas y cualquier otro implemento utilizado por estudiantes con discapacidad. AIEP informará a los estudiantes con discapacidad de los

- La postulación a becas se hará una vez matriculado el estudiante, a través del DAE.
- El estudiante presentará su caso, siguiendo los mismos lineamientos definidos para casos sociales.
- El beneficio podrá renovarse anualmente.

4. Gobernanza

El desarrollo de estos lineamientos quedará a cargo del Comité de Género, Inclusión y Diversidades, y en coordinación con la Unidad de Prevención, Género y Diversidades, que articulará con la o las unidades que correspondan, según la materia específica de que se trate.

5. Seguimiento

El Comité de Género, Inclusión y Diversidades y será el encargado de reportar al Comité de Rectoría y al (la) Rector(a) sobre las iniciativas que se gestionen a partir de estos lineamientos.
